



## Proyectos de ley en estudios que podrían incidir negativamente en la educación superior

Proyecto de Ley	Objeto
Ley marco de empleo público. Expediente N.º 21.336.	Regular las relaciones de empleo entre el Estado y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, y la protección de los derechos laborales en el ejercicio de la función pública en el Estado Social y Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.
Adición de un párrafo final al artículo 85 de la <i>Constitución Política de la República de Costa Rica</i> . Expediente N.º 20.852.	Disminuir las desigualdades territoriales, posibilitando el acceso a la educación superior estatal, obligando a las universidades estatales, a que inviertan no menos del 30% de sus presupuestos en las sedes regionales.
Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones. Expediente N.º 21.345.	Cerrar los regímenes contributivos con cargo al presupuesto nacional en un plazo de dieciocho meses, manteniendo los derechos adquiridos de los actuales jubilados y la posibilidad de traspasar las pensiones actualmente vigentes. Adicionalmente, propone poner un tope equivalente a veintitrés veces la línea de pobreza, según determinación del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el total del país, para los regímenes administrados por la Dirección Nacional de Pensiones, restableciendo incluso el tope para las jubilaciones en curso de pago, cuando sea aplicable. Además, pretende lograr mayor equidad, no solo a lo interno de estos regímenes, sino también a lo externo, si se le compara con el sistema universal administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.
Ley para fijar topes equitativos a las pensiones de lujo, rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria y crear la figura de la jubilación obligatoria excepcional. Expediente N.º 21.035.	Contribuir con el pago de la deuda interna y externa del país aplicando una redistribución temporal de los recursos que se obtengan de la contribución especial solidaria establecida sobre los regímenes de pensiones especiales contenidos en los artículos 3 de la Ley 9383 del 29 de julio de 2016, 236 bis de la Ley 7333 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas, y en el artículo 71 de la Ley 2248 del 5 de setiembre de 1958 y sus reformas, que contemplan los regímenes del Poder Judicial y el Magisterio Nacional, respectivamente. Crear nuevos



Proyecto de Ley	Objeto
	mecanismos para definición de los topes de pensión máxima y para la aplicación excepcional de la jubilación forzosa por parte del Estado.
Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos. Expediente N.º 21.049.	Proponer algunos cambios con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de toda la población y garantizar seguridad jurídica cuando se suspendan labores en servicios públicos esenciales.
Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales. Expediente N.º 21.097.	Proponer las pautas por las cuales se puede calificar un servicio público como esencial, además prevé que tanto la limitación como la prohibición del derecho de huelga son posibles.
Reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la <i>Constitución Política</i> para la estabilidad económica y presupuestaria. Expediente N.º 20.179.	Definir reglas a nivel constitucional que permitan limitar el déficit fiscal y generar un entorno propicio para el crecimiento de la economía del país. Además, pretende garantizar una política de gasto público transparente y equilibrado, que impida que el gasto público crezca por encima de las posibilidades económicas del país.
Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la <i>Constitución Política de la República de Costa Rica</i> (principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad) Expediente N.º 19.584. (votado en tercer debate)	Adicionar un párrafo primero y reformar el tercer párrafo del artículo 176 de la <i>Constitución Política de la República de Costa Rica</i> , con la finalidad de introducir los principios de sostenibilidad y plurianualidad como instrumentos para sanear las finanzas públicas y preservar el Estado Social y Democrático de Derecho.
Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES. Expediente N.º 21.052.	Estudiar, analizar y proponer iniciativas de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
Ley de fortalecimiento a las finanzas públicas. Ley N.º 9635	Fortalecer la Hacienda Pública mediante la búsqueda de nuevos ingresos que permitan reducir el déficit fiscal en el corto plazo y, a su vez, plantea dos propuestas para generar una disciplina fiscal y mejorar la calidad en el gasto público. Por tanto, con el objeto de generar ingresos frescos se plantea modificar la base contributiva del impuesto sobre la renta y crear el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Por su parte, se propone una regla fiscal que pretende limitar el gasto corriente, según la relación deuda del Gobierno Central-



Proyecto de Ley	Objeto
	producto interno bruto (PIB) y una adición a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios Públicos, de 9 de octubre de 1957.